SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N° 1.757, MODIFICADO POR EL DECRETO LEY N° 2.245, POR EL MES DE JUNIO DE 1991.

CIRCULAR Nº 1.017

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

Santiago, 03 de Junio de 1991.

Las sumas que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° . y 4° . del Decreto Ley N° 1.757, modificado por el Decreto Ley N° 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Junio de 1991, de acuerdo al siguiente detalle:

Rontas	vitalicias	del	mes	de	Junio	de	1991
V & 11 1 a 2	VII allicios	40.			• • • • •		

\$ 5.385.970.-

Restitución de gastos de medicamentos al sr. Oscar Patricio Abarzúa Saavedra, volutario accidentado en actos de servicio, perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Curacautín

19.760.-

Restitución de gastos de medicamentos al Sr. Mateo Kukulján Guerrero, voluntario accidentado en actos de servicio, perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Valparaíso

22.635.-

Restitución de gastos asistenciales varios al Cuerpo de Bomberos de santiago, por atenciones brindadas a voluntarios accidentados en actos de servicio

2.020.423.-

\$ 7.448.788.-

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organismos aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará margen a las sanciones que establece el artícuculo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931:

COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA CHILE	\$ 642.879
ALLIANZ	312.886
ASEGURADORA DE MAGALLANES	83.025
CIGNA	250.497
CONSORCIO GENERAL DE SEGUROS	379.072
CONTINENTAL	197.451
CRUZ DEL SUR	1.051.122
CHILENA CONSOLIDADA	1.038.271
EUROAMERICA	275.411
INTERAMERICANA	144.839
I TALIA	81.643
PREVISION	304.601
REAL CHILENA	57.547
RENTA NACIONAL	141.216
REPUBLICA	390.815
UNION ESPAÑOLA	42.296

OTRAS ENTIDADES

CAJA REASEGURADORA DE CHILE

1.165.798.-

AMERICAN RE (CHILE)

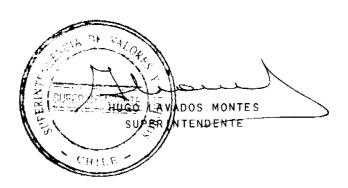
608.658.-

MUTUALIDAD DE CARABINEROS

280.761.-

\$ 7.448.788.-

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.



La Circular Nº. 1.016 fue enviada a todo

el mercado asegurador.